



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00308-00
CUADERNO: 2. DIGITAL.

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares obrante en memorial radicado bajo el número 16.1, del expediente virtual, de conformidad con el art. 480 del C. G. del P., se **DISPONE:**

DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **307-20378**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, bien denunciado como parte del haber sucesoral. **OFÍCIESE**

DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1596790**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro, bien denunciado como parte del haber sucesoral. **OFÍCIESE**

DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1596933**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro, bien denunciado como parte del haber sucesoral. **OFÍCIESE**

DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo de Placas **JDN345**, de la oficina de Transito y Transporte, bien denunciado como parte del haber sucesoral. **OFÍCIESE**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. en concordancia con el artículo 173 *ibídem*, no se accede a lo solicitado en el acápite de oficios, del escrito de cautelares, como quiera que, le compete al interesado, aportar las pruebas, o, en su defecto, acreditar que la información fue solicitada mediante derecho de petición, allegando la respuesta, mediante la cual hubiera sido negada.

Una vez se acrediten los respectivos embargos, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090

HOY: **16 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP